

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(CASER)**

(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
MAAF, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

**LE MANS SEGUROS ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Sociedad unipersonal

**SUD AMÉRICA VIDA Y PENSIONES,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

**ECUADOR GRUPO CASER,
COMPAÑÍA DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima «Caser» (la «Sociedad Absorbente»), y el Socio Único de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (todas ellas conjuntamente las «Sociedades Absorbidas»), han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2.004, la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con la disolución de estas últimas sin liquidación y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

La fusión se aprobó de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de abril de 2.004, y publicado en el Boletín Oficial del citado Registro —número 78—, el día 26 de abril de 2.004, sin modificaciones estatutarias ni ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades Absorbidas, y sin modificación del Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las Sociedades. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.003, correspondientes a las Sociedades indicadas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será la de 1 de enero de 2.004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en

el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima; Consejero Delegado de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, de Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y Administrador Único de Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Ignacio Eyries García de Vinuesa.—34.047. 1.ª 30-6-2004

**CENTRALES NUCLEARES
ALMARAZ-TRILLO, AIE**

(Agrupación absorbente)

CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, AIE

CENTRAL NUCLEAR TRILLO I, AIE

(Agrupaciones absorbidas)

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Asambleas de socios de las agrupaciones de interés económico «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE»; «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE», celebradas el 22 de junio de 2004 con carácter ordinario y universal, adoptaron, por unanimidad de todos los socios concurrentes, la fusión de dichas agrupaciones, mediante la absorción de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», subrogándose universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedando transmitido en bloque el patrimonio de la agrupación absorbida, produciéndose su disolución y extinción, sin liquidación.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2003, considerándose realizadas —a efectos mercantiles, contables y fiscales—, las operaciones de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por cuenta de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» a partir del 1 de enero del año 2004.

Por virtud de la operación previa de reducción de capital a cero en las Agrupaciones de Almaraz y Trillo I, «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» carecerá igualmente de capital social. En consecuencia el tipo de canje resulta ser paritario, como consecuencia de dicha reducción de capital social.

También se han modificado los estatutos sociales en adecuación a la pluralidad de instalaciones que se gestionan.

No se efectúa modificación alguna de la Junta de Administradores de la agrupación absorbente como resultado de la fusión, ni se atribuyen ventajas de ningún tipo en la agrupación absorbente a los administradores de ambas agrupaciones que se fusionan, y no han intervenido expertos independientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas agrupaciones a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las agrupaciones que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Secretario de la Junta de Administradores y de la Asamblea de socios de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», Fernando Tallón Yáñez.—34.057.

**CENTRO URVASCO, S. A.
VASCONGADA
DE EDIFICACIONES, S. A.
URVASCO, S. A.**

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES
ALBENZIMENDI, S. L.**

**BENTOSTE GASTEIZ, S. L.
(Sociedades a extinguirse)**

**CENTRO URVASCO, S. A.
(Sociedad de nueva creación)**

Anuncio de fusión

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las respectivas juntas generales ordinarias celebradas con carácter universal el día diez de junio de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión de las mercantiles Centro Urvasco, S.A., Vascongada de Edificaciones, S.A., Urvasco, S.A., Promociones y Construcciones Albenzímendi, S.L. y Bentoste Gasteiz, S.L., con extinción por disolución sin liquidación de todas ellas y traspaso en bloque y a título universal de los patrimonios sociales y de todos los derechos y obligaciones de las extinguidas a la sociedad de nueva creación Centro Urvasco, S.A. que sucede en la denominación a la extinguida de dicho nombre, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de dichas sociedades con fecha 31 de marzo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el 20 de abril de 2004 y publicado en el Borme.

Asimismo se hace constar que dicha fusión se realiza por lo que respecta a las anónimas extinguidas mediante la creación de una nueva sociedad que dispondrá de un capital social de 3.393.885,28 euros integrado por 564.695 acciones nominativas de una única serie, con los mismos derechos y obligaciones todas ellas y de un valor nominal de 6,010121 euros por acción. Dicho capital se corresponde con la suma de los capitales de las tres anónimas extinguidas. Y por lo que respecta a las sociedades limitadas que se extinguen la fusión no supone ampliación de capital en la Sociedad resultante de nueva creación conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de aprobación de la fusión se adoptó teniendo en cuenta los informes del experto independiente designado por el Señor Registrador competente a saber Don Vicente Zubizarreta Urceley así como teniendo en cuenta los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de fusión.

Asimismo fueron aprobados por unanimidad los respectivos balances de las sociedades que participan en el proceso de fusión y que son los aprobados por sus respectivas Juntas Generales Ordinarias el 10 de junio de 2004 cerrados a 31 de diciembre de 2003, habiendo sido tales balances en los casos legalmente previstos verificados por los auditores de cuentas, así como el balance resultante en la sociedad de nueva creación y se acordó que las operaciones de las sociedades que se extinguen se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva creación a partir del 1 de enero de 2004. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades que se extinguen ni se otorgan derechos especiales distintos de acciones en la de nueva creación. No se conceden en la sociedad de nueva creación ventajas especiales a favor del experto independiente ni de los administradores que han intervenido en el proceso.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las respectivas Junta Generales y los balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de

la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa de aplicación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Vitoria (Álava), 16 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Centro Urvasco, S.A., María Carmen Hernández Díaz.—32.933.
y 3.^a 30-6-2004

CIRCONTROL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CONTROLTRONIC, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 mayo del 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Circontrol, Sociedad Anónima», de la sociedad «Controltronic, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 17 de junio de 2004.—Los administradores únicos de «Circontrol, S. A.», Ramón Comellas Fuste, y de «Controltronic, S. L.», Nuria Comellas Cabeza.—32.910.
y 3.^a 30-6-2004

CODISBEVA, S. L.

Anuncio de escisión

Las Juntas Generales Universales de partícipes de las mercantiles Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., celebradas el 10 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de la primera, en los términos recogidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 10 de junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Se hace constar que ha sido aprobado el Balance de la Sociedad Codisbeva, S.L., cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de escisión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ribarroja del Turia, 12 de junio de 2004.—El Administrador único de Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., Ramón Solaz Ródenas.—33.219.
2.^a 30-6-2004

CONSTRUCCIONES ANDÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL AMAYA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales celebradas en los domicilios sociales respectivos con fecha 12 de junio de 2004, los socios de las entidades, «Construcciones Andía, Sociedad Anónima», y «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de Fusión cerrados al día 31 de enero de 2004, la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y traspaso en bloque de su patrimonio a «Construcciones Andía, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y todo ello de acuerdo al proyecto de fusión que con el número 402 se inscribió en el Registro Mercantil de Navarra, en fecha 14 de mayo de 2004. A partir del 1 de febrero de 2004, las operaciones de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «Construcciones Andía, Sociedad Anónima». No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna clase. Se informa del derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de ambas sociedades, y el derecho de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión, durante el mes siguiente a la publicación del último de estos anuncios.

Pamplona, 22 de junio de 2004.—Administrador Único de «Construcciones Andía, Sociedad Anónima» y Administrador Solidario de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Francisco Javier Andía Vidaurre.—33.466.
1.^a 30-6-2004

CONSTRUCCIONES CEDEAL, S. A.

Balance de liquidación

En Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de Diciembre del 2003, se acordó la liquidación y disolución de la Sociedad, acogiéndose a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002 de 18 de diciembre, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	238.634,07
Deudores	91.761,96
Tesorería	244,43
Total activo	330.640,46
Pasivo:	
Fondos Propios	115.173,09
Acreedores Corto Plazo	19.399,08
Acreedores Largo Plazo	196.068,29
Total pasivo	330.640,46

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 263 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 24 de junio de 2004.—Liquidador único, don Juan Fco. Tomé Alonso.—34.104.

CONSTRUCCIONES GÓMEZ

QUINTERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONS GÓMEZ

GARAU, S. L.

C. QUINTERO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Construcciones Gómez Quintero, S.A., Construccions Gómez Garau, S.L. y C. Quintero, S.L., han aprobado por unanimidad y con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Construccions Gómez Garau, S.L. y C. Quintero, S.L., por Construcciones Gómez Quintero, S.A., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 18 de mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Capdepera, 28 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Construcciones Gómez Quintero, S.A., don José Gómez Quintero Garau.—El Administrador único de Construccions Gómez Garau, S.L., don José Gómez Quintero Garau.—La Administradora única de C. Quintero, S.L., doña Mariana Gómez Quintero Parsbo.—34.049.
1.^a 30-6-2004

CORPORACIÓN ARES PARQUE, S.A.

Junta General Ordinaria

El órgano de administración convoca junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en Madrid, calle Samaria número 4, el día 20 de julio de 2004, a las 11:00 en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Único.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del año 2003 y aplicación de resultados.

Corresponde a los accionistas el derecho a obtener de la sociedad, de manera inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la junta general.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El administrador solidario, Walter Medem Mac-Lellan.—34.021.

COSTA PARAÍSO EXPLORACIONES, S. L.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en la urbanización Playa del Cura, sin número, en la ciudad de Mogán (Las Palmas), y de no ser posible por no darse el quórum necesario, y al día siguiente, en el lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente